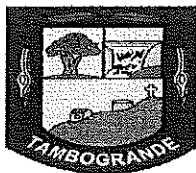




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL




## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2446977

SETIEMBRE 2020



  
Ursiela Catalina Martínez Ojeda  
INGENIERA CIVIL  
CIP. 115635



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Tambogrande es el órgano de Gobierno Local, de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa la voluntad de los ciudadanos del Distrito de Tambogrande; y promueve el desarrollo económico local provincial a través de diversas acciones y ejecución de proyectos.

Que, con fecha 06 de junio 2019 la Municipalidad Distrital de Tambogrande realiza la declaración de viabilidad del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2446977

Que, con INFORME N° 127-2019-MDT-GSTI/SGE de fecha 07 de Junio de 2019, el Subgerente de Estudios Unidad Formuladora Econ. Paul Vera Mauro alcanza el formato N° 07-A registro de proyecto de inversión y solicita continuar con el trámite respectivo.

Que, dicho proyecto ha sido considerado dentro del presupuesto participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Con fecha 31. Ene.2020 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0055-2020-MDT-A, se resuelve el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 058-2019-MDT, de fecha 26.Set.2019 acerca del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", suscrito entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y la empresa NORT SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, representado por su gerente la Sra. Ogoña Livia Elizabeth Clementina, por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales.

Con fecha 28.Ago.2020 mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 392-2020-MDT-A, se declara IMPROCEDENTE la solicitud de reactivación del servicio de Consultoría y Ampliación de Plazo Excepcional N° 01. Del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 058-2019-MDT, de fecha 26.Set.2019 suscrito entre la entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y la empresa NORT SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones 2446977.

Por lo antes mencionado y con la finalidad de lograr la ejecución física de la obra, es necesaria la elaboración del Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**" con Código Único de Inversiones 2446977, por lo que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, solicita la contratación de servicios para tal fin.

### 2. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Las medidas de control a aplicarse antes del regreso o reincorporación a obra, están formuladas en base a la RM 239-2020-MINSA y sus modificatorias la RM 265-2020-MINSA y la RM 283-2020-MINSA, y a todos los protocolos establecidos por los diversos sectores del estado,

Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



*Uriscela Catalina Martínez Ojeda*  
INGENIERA CIVIL  
DIP 115435



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

específicamente el Ministerio de Salud, las cuales permitirán llevar a cabo las medidas necesarias para la detección y prevención del Covid-19 antes del regreso al lugar de trabajo, dichas medidas son:

## 2.1. Identificación de sintomatología COVID-19

Todo trabajador que laborará dentro del proyecto, se someterá a una evaluación médica ocupacional de ingreso en la ciudad de Tambogrande, previo al inicio de cualquier actividad, utilizando una Encuesta de Sintomatología, la cual estará a cargo del profesional de salud y del Ingeniero responsable del área de SSOMA, los factores a evaluar serán:

- **Toma de Temperatura:** Personal con fiebre o temperatura que exceda los treinta y ocho grados centígrados (38 °C) será retirado, la toma de temperatura deberá de realizarse con termómetro digital sin contacto.
- **Signos de alarma para COVID-19:** Fiebre persistente por más de dos días, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul de los labios (cianosis).
- **Signos y Síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos** establecidos en el documento Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19 en el Perú.
- **Contacto:** Haber tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días. Para cuarentenas cumplidas, el personal de salud (médico), evaluará a su consideración si puede realizar labores o no.
- **Trabajador con signos y síntomas:** Aquellos trabajadores que tengan síntomas antes descritos se derivarán a los establecimientos de salud del MINSA/ESSALUD para completar su evaluación según Protocolo de actuación preventiva frente al COVID-19.

## 2.2. Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19

Según el Ministerio de Salud, se les debe aplicar pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, por lo cual, una vez identificados los síntomas, se procederá a la aplicación de pruebas serológicas o moleculares, a todos los trabajadores sin factores de riesgo sin síntomas y sin signos, ya que existen personas que pueden tener este virus pero son asintomáticos, y con el fin de obtener certeza de las conclusiones obtenidas en la primera medida, se procederá a esta evaluación la cual estará a cargo del profesional de salud.

Una vez aplicadas la prueba serológica o molecular a todos los trabajadores por el personal de salud, se tendrá dos escenarios:

- Trabajadores negativos al Covid-19: Podrán regresar a obra, previa charla de capacitación y sensibilización a cargo del Ing. SSOMA y el profesional de salud.
- Trabajadores positivos al Covid-19: Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de los casos correspondientes, y se deberá proceder de acuerdo a la RM N° 040-2020-MINSA "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)". Posterior al alta epidemiológica otorgada por la

Terminos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



*Ursula Catalina Martinez Ojeda*  
INGENIERA CIVIL  
CIP 115872



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

autoridad de salud, el profesional de salud de la obra, realizará nuevamente la evaluación clínica respectiva y constatar si está apto para el retorno al trabajo, de ser así, seguirá las recomendaciones dadas por el profesional de salud a cargo, las cuales deben estar acorde a la normativa vigente dadas por el MINSA.

### 2.3. Abastecimiento con equipos de protección personal y protección colectiva contra el COVID-19

Previo al retorno a obra, se hará la compra de los equipos de protección personal y protección colectiva para la implementación de las medidas de vigilancia, prevención y control del Covid-19 en obra, como se detalla:

#### a) Equipos de protección personal

El objetivo de su adquisición será garantizar la protección frente al riesgo del virus que puedan tener los trabajadores, los equipos son:

- Mascarillas: De acuerdo con el Documento Técnico del MINSA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19" es obligatorio el uso de mascarillas para circular por las vías de uso público, utilizar mascarillas en espacios cerrados en los centros laborales y unidades de transportes. Por lo cual se entregará una mascarilla a todo el personal (previo a su traslado a obra), la cual se deberá usar durante todo el traslado a obra, previo a ello se dará una charla de capacitación y sensibilización sobre el uso adecuado de mascarilla.
- Protector facial: Los protectores faciales son elementos diseñados para proteger los ojos de ciertos peligros y el rostro o partes de él e incluso otras zonas de la cabeza. El objetivo de este EPP, es garantizar una máxima protección frente a este nuevo peligro al que se verán expuestos los trabajadores. Este protector se podrá usar en combinación con el casco de obra que tiene cada uno de ellos y se entregará en obra, cuando reinicien las actividades.

#### b) Equipos de protección colectiva

Las protecciones colectivas serán con el objetivo de prevenir la salud frente al Covid-19, de manera grupal a todos los trabajadores, tal como se detalla:

- Termómetro digital: El termómetro digital infrarrojo es sumamente importante para el descarte de uno de los principales síntomas del Covid-19, ya que permite medir la temperatura corporal en solo un segundo y sin necesidad de contacto físico. Su precisión segura y confiable, por lo que se adquirirá tres termómetros digitales para uso diario y de manera paralela en obra.
- Pulsioxímetro: El pulsioxímetro mide la saturación de oxígeno en los tejidos, otro indicador del Covid-19, y se hará la toma una vez al día en tres puntos a la vez.

### 2.4. Unidades de Transporte

Las condiciones bajo las que deben estar la unidad vehicular que transporten a todo el personal de la consultoría de obra, deberán aplicar las siguientes medidas de prevención:

- El conductor del vehículo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar los tableros, volantes, manijas de puertas, palancas de cambios, entre otros; además de alcohol gel para su uso personal.



Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

  
Dinorcia Valdivia Martínez  
INGENIERA CIVIL  
CIP 115035



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

- El conductor de la unidad vehicular (bus, minibús, combi o camioneta) deberá asegurar que cada trabajador antes de ingresar a la unidad vehicular se haya desinfectado las manos con alcohol gel, para lo cual cada unidad contará con un dispensador de alcohol gel cargo del conductor, o lavado de manos de manos con agua y jabón en lavaderos habilitados. En caso de detectarse a un trabajador que presente síntomas de fiebre y falta de aire en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar a la oficina central de la empresa, para que se haga transbordo del personal y se lleve al trabajador al establecimiento de salud más cercano.
- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas y realizar paradas cada dos horas, para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas, debiendo cumplir con mantener el distanciamiento mínimo de un (1) metro.
- Todo el personal incluyendo el conductor, estará obligado a utilizar el equipo de protección de personal, incluyendo la mascarilla y lentes, no debiendo quitarse estos en ningún momento.
- Los vehículos no se estacionarán en los centros poblados o zonas con presencia de aglomeración de gente.

### 3. PARA UNA ADECUADA SALUD MENTAL

La salud mental es la parte de la salud general a la que a veces no prestamos la atención necesaria. Solemos atender más a la salud física y como consecuencia pueden aparecer algunos problemas.

La coyuntura a nivel mundial se está viendo afectada, debido a una crisis de salud provocada por la pandemia del coronavirus que viene afectando la salud mental a muchos, especialmente a aquellas personas que padecen ansiedad o algún tipo de cuadro depresivo.

Hoy en día los peruanos nos vemos obligados a estar en confinamiento. Las innumerables noticias sobre el "COVID-19" en los medios de comunicación originan en muchas personas, principalmente las que sufren de estos males, una preocupación constante, lo que está generando estrés en toda la población, y los trabajadores que retornaran a las actividades en obra, no son ajenos de ello, por lo que existe la posibilidad de que un porcentaje de los trabajadores desarrollen cuadros de estrés, ansiedad, depresión, frustración y distracción en el lugar de trabajo, lo que sin duda conllevaría al deterioro de la condición mental o cognitiva del trabajador, esto debido a múltiples factores como; dificultades por la cuarentena, miedos a enfermarse o morir por COVID 19, presión en el centro de trabajo debido a nuevas medidas de protección implantadas por el empleador, uso prolongado de mascarillas y/o protector facial.

Ante esta posibilidad, es que nos vemos en la necesidad de implementar medidas para la protección de la salud mental en obra, como:


#### 3.1. Fomentar estilos de vida saludable:

Se impartirán charlas a todos los trabajadores sobre los beneficios de un estilo de vida saludable y cómo ponerlo en práctica en su día mediante el descanso promedio de 7 a 8 horas, alimentación adecuada, no ingerir bebidas alcohólicas

#### 3.2. Realización de pausas activas

Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



  
Instituto Científico y Tecnológico  
INGENIERA CIVIL  
CIP 116635



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Los cuales son breves descansos durante la jornada laboral, que sirven para recuperar energía, mejorar el desempeño y eficiencia en el trabajo, a través de diferentes técnicas y ejercicios que ayudan a reducir la fatiga laboral, trastornos osteomusculares y prevenir el estrés, lo recomendable es realizarlas al empezar la jornada para que los músculos tengan un estiramiento previo antes de iniciar nuestras labores, cada 2 ó 3 horas durante el día y al terminar la jornada, con una duración de 5 a 10 minutos, dentro de sus beneficios se encuentran:

- Disminución de estrés
- Favorece el cambio de posturas y rutina
- Libera estrés articular y muscular
- Estimula y favorece la circulación
- Mejora la postura
- Favorece la capacidad de concentración
- Mejora el desempeño laboral

### 3.3. Realización de pausas pasivas

Son aquellas las cuales ponen en reposo el cuerpo y la mente, sus beneficios son:

- Mantienen la calma
- Ayuda a vivir el aquí y ahora
- Disminuye significativamente la ansiedad

### 3.4. Respiraciones profundas

Consiste en el intercambio de gases entre los tejidos y la sangre, de tal forma que el oxígeno pasa de la sangre a las células de todo el organismo y el dióxido de carbono realiza el camino inverso, desde las células a la sangre, dentro de sus múltiples beneficios se encuentran:

- Disminuye el estrés
- Elimina toxinas
- Disminuye el dolor muscular, las cefaleas y migrañas
- Ayuda a mejorar la postura
- Cuida el corazón
- Se logra descansar mejor
- Estimula el sistema linfático
- Mejora nuestra digestión

Todas estas prácticas se fomentarán en obra, a todo el personal, ya que ayudaran significativamente la mejora de la salud mental y a la vez elevaran el sistema inmunológico, fundamental en todo lo que se está viviendo

## 4. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19

El consultor será el único responsable de la evaluación y seguimiento del personal contratado para el correcto desarrollo del presente estudio para lo cual deberá brindar los equipos de protección personal, atención médica de ser el caso y obtener los permisos correspondientes, asimismo dar las facilidades al personal de salud, PNP y fuerzas armadas de corresponder.



  
Catalina Catalina Martínez  
INGENIERA CIVIL  
CIP. 116636



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

## 5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en el Centro Poblado de GUARAGUAOS ALTO del Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

## 6. NORMATIVIDAD LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y su reglamento
- Reglamento Nacional de Edificación.
- DECRETO SUPREMO N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Instalaciones eléctricas y mecánicas EM-010, EM-020, EM-030, EM-040, EM-050, EM-060, EM-070, EM-100, EM-110.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.

## 7. FINALIDAD PÚBLICA

Según la ley N° 26842, ley general de salud, modificada por ley N° 29889 el estado peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

La finalidad pública de la contratación es la Elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones 2446977, que mejorará la capacidad resolutoria del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar brechas en infraestructura para el sector salud de la localidad de Guaraguaos del distrito de Tambogrande

## 8. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

Contratar el Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones 2446977, el consultor podrá ser una persona natural o jurídica, debiendo considerar necesariamente la participación de expertos técnicos, con experiencia en la Elaboración de Expedientes Técnicos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el Consultor ejecutará las prestaciones objeto del Contrato, así como los entregables y el Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo.

Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



  
Cecilia Carolina Martínez  
INGENIERA CIVIL  
CIP 115695



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

- El consultor realizara los Estudios Preliminares: Estudios Geotécnicos, levantamiento Topográfico, Impacto Ambiental, Gestión y obtención de las factibilidades de servicios licencias y/o certificaciones, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, ITF, aprobación del Expediente de Media Tensión por la concesionaria eléctrica y otros organismos supervisores, así como Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos CIRA, FICA u otros que se requieran para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, en coordinación con la supervisión del expediente técnico.
- Control técnico normativo y legal del desarrollo del Expediente Técnico

## 9. PLAZO PARA LA ELABORACIÓN

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto es de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

## 10. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Proyectista todos los tributos y/o contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a ley, toda responsabilidad de carácter laboral.

## 11. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO:

De ser necesario el Proyectista a la firma del contrato, deberá realizar las coordinaciones con las entidades públicas y empresas de servicio mediante cartas, oficios y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados.

## 12. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- Se recomienda tener en consideración lo siguiente:


1. Para el diseño se utilizarán programas de cómputo. Software, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
2. La información será desarrollada en programa Microsoft-Word para textos, Microsoft Excel, para hojas de cálculo y Microsoft Project para la programación. Los planos deberán estar desarrollados en programas AUTOCAD.
3. El proyectista entregara en CD los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente el informe final, los planos del diseño del proyecto serán presentados en CD y en CAD, conjuntamente con el Expediente Técnico en original y dos copias.
4. El consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

El alcance del estudio es la Elaboración del Expediente Técnico  
(CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	RESUMEN EJECUTIVO
2	MEMORIA DESCRIPTIVA (General, Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Arquitectura, Estructuras, Eléctricas, sanitarias) de corresponder

Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



  
Catalina Catalina Martínez Uchire  
INGENIERA CIVIL  
CIP 116636





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

4	<b>MEMORIA DE CALCULO</b> (Estructuras, Instalaciones, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
5	<b>METRADOS</b> (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
6	<b>PRESUPUESTO</b> (General de Obra, Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
7	<b>COSTOS UNITARIOS</b> (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
8	<b>RELACIÓN DE INSUMOS</b> (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
9	<b>FORMULA POLINÓMICA</b> (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
10	<b>CRONOGRAMAS</b> (Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Programación en PERTCPM en Ms- Project) de corresponder
11	<b>GASTOS GENERALES</b> (Sustento de Gastos Generales, Sustento de Supervisión)
12	<b>PLANOS</b> (Plano de Ubicación y Localización)
12.1	<b>TOPOGRAFÍA</b> (Plano de Topografía, Plano de Perfil Longitudinal con curvas mayores cada 0.25 m, Plano de Secciones Transversales, Plano de Terrazas o Plataformas si tuviera desnivel, Plano de Topografía con Obras Existentes, Plano de Demoliciones)
12.2	<b>PLANO ESPECIALIDAD ARQUITECTURA</b> (Plano de Planteamiento Arquitectónico General, Plano General de Cortes Y Elevaciones, Plano de Planta por c/bloque o Modulo propuesto con niveles, Plano de Elevaciones por Bloque o Modulo, Cuadro de áreas existentes, a demoler y proyectado con proyecto)
12.3	<b>PLANOS ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS</b>
12.4	<b>PLANOS ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>
12.5	<b>PLANOS ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS</b>
12.6	<b>PLANO DE SEGURIDAD</b> (Planos de Señalización, Plano de Evacuación)
12.7	<b>PLANO DE CONTINGENCIA (de ser el caso)</b>
12.8	Detalles y Desagregado Planos
13.0	<b>Equipamiento (memoria descriptiva, metrado presupuesto, especificaciones técnicas, etc.)</b>
14.0	<b>Cotizaciones</b>
15.0	<b>ANEXOS</b> (Informe Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Cotizaciones, otros)

### 13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asume la responsabilidad técnica total referida a los precios de los insumos, mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, que presentara en su expediente Final, Estos Precios deberán estar actualizados mediante el trabajo de cotización y considerados en los análisis de costos y presupuesto referencial.

### 14. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La entrega formal de la Elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse a más tardar el día de vencimiento del contrato u Orden de Servicio. Sin embargo, queda convenido que el consultor deberá presentar sus avances de acuerdo a las coordinaciones que se establezca con la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

La presentación del Expediente Técnico deberá hacerse en 01 juego en hojas perforadas y unidas con archivadores, No estará permitida la presentación en anilladas o espiralados. Las hojas deberán estar foliadas. El expediente técnico deberá estar visado en todas sus páginas por el profesional responsable y debe contener 01 CD donde se encuentren todos los archivos digitales del Expediente Técnico.

Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



*[Handwritten Signature]*  
Drisela Catalina Martínez  
INGENIERA CIVIL  
CIP 115835



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

La Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, realizará la revisión del Expediente Técnico en un plazo máximo de cinco (05) días laborables; asimismo el consultor deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de estas haber sido notificadas. De encontrarse conforme se emitirá el informe de Aprobación por parte del área usuaria. Una vez aprobado el Consultor presentara el Expediente Técnico Final.

**LA PRESENTACIÓN FINAL** una vez aprobado deberá hacerse en uno (01) original y una (02) copias, debiendo presentarse anillados, El expediente técnico deberá estar visado en todas sus páginas por el profesional responsable y debe contener 01 CD donde se encuentren todos los archivos digitales del Expediente Técnico

### 15. REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO A PROPORCIONAR EL CONSULTOR

El consultor puede ser Persona Natural y/o Jurídica y deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente, objeto consultoría de obras categoría "A" o superior.

#### A) EXPERIENCIA DEL POSTOR

- Deberá acreditar experiencia de participación en la Elaboración de Expedientes técnicos con un mínimo de 01 servicio en general. Dicho requisito se sustentará con copia simple del contrato con su respectiva conformidad.

#### b) ENCARGADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto : JEFE DE PROYECTO
- Experiencia Profesional en elaboración de Expedientes Técnicos, con un mínimo de 01 servicio en general, el cual se sustentará con copia simple de contrato con su respectiva conformidad.
- Currículo Vitae Documentado.

La entidad contratante no proporcionará ningún recurso al consultor, Cualquier información que sea requerida por el Consultor le será proporcionada a través de la Sub Gerencia de Infraestructura Y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

### 16. PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

La penalidad por incumplimiento se resolverán a través de lo que describe el Reglamento de Contrataciones del Estado.

### 17. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El inicio del plazo contractual se computará desde la firma de contrato o emisión de la orden de servicio correspondiente.

La modalidad de contratación de la consultoría de obra es a SUMA ALZADA, y el plazo para la elaboración del expediente técnico es de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.


Para el levantamiento de observaciones el consultor tiene un plazo máximo de 05 días calendarios luego de haber sido notificadas por única vez, de persistir observaciones se procederá a resolución de contrato.

### 18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para Elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones 2446977, asciende a la suma de **S/ 23, 961.95 (SON: VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 SOLES)** el cual incluye: Gastos Generales y IGV.

Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



  
Dra. Carolina Maldonado  
INGENIERA CIVIL  
CIP 115475



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

## PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UND	CANT	TIEMPO	COSTO (\$/.)	INCIDENCIA	COSTO TOTAL (\$/.)	PARCIAL (\$/.)
<b>1</b>	<b>PROFESIONALES</b>							<b>11,250.00</b>
1.1	Gerente o Jefe de Proyecto	MES	1	1.5	7,500.00	100%		
<b>3</b>	<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>							<b>3,800.00</b>
3.1	Estudios de Suelos	GLB	1	1	1,500.00	100%	1,500.00	
3.2	Estudio Topográfico	GLB	1	1	1,500.00	100%	1,500.00	
3.3	Estudios de Canteras	GLB	1	1	800.00	100%	800.00	
<b>4</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19.</b>							<b>2, 159.10</b>
4.1	Kit pruebas rápidas covid-19	KIT	8		180.40	100%	1,443.20	
4.2	Mochilas fumigadoras (incluye desinfectante) - alquiler	HM	4		32.80	100%	131.20	
4.3	Mascarillas quirúrgica	UND	30		1.00	100%	30.00	
4.4	Protector facial	UND	15		24.60	100%	369.00	
4.5	Secadores de mano de papel	ROLLO	20		5.00	100%	100.00	
4.6	Alcohol en gel de 0.50 lts	UND	10		8.57	100%	85.70	
<b>COSTO DIRECTO</b>								<b>17,209.10</b>
GASTOS GENERALES (10%)								1,720.91
UTILIDAD (8%)								1,376.73
<b>SUB TOTAL \$/.</b>								<b>20,306.74</b>
I.G.V. (18%)								3,655.21
<b>COSTOS TOTAL DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (*)</b>								<b>23,961.95</b>

### 19. FORMA DE PAGO

De acuerdo al artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutas por el consultor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

El costo del servicio asciende S/. 23, 961.95 (son: veinte y Tres mil novecientos sesenta y uno con 95/100 soles)

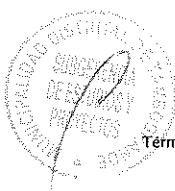
Todos los pagos que la entidad realice a favor del consultor por el objeto del servicio. El pago presente será de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	PRESENTACIÓN DEL INFORME
<b>60%</b>	A la presentación del Expediente Técnico completo y conformidad del funcionario responsable del área usuaria
<b>40%</b>	A la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico

De acuerdo con el artículo 176 del reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria
- Informe del Funcionario Responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Comprobante de Pagos.

Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



*[Handwritten Signature]*  
 Distrito Cantón Mariscal Supe  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP 116816



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

### 20. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico deberá ser presentado en 1 original y 02 copias; en soporte magnético en una unidad de CD, el expediente deberá ingresar por mesa de partes de la entidad conteniendo lo siguiente:

Carta dirigida al titular de la entidad describiendo lo que se adjunta (01 original, 02 Copias y un medio magnético).

Los documentos en medio magnéticos deberán ser elaborados con editores de texto y hoja de cálculo.

### 21. SERVICIO POST- ESTUDIO

El Consultor está obligado a asesorar a la Municipalidad Distrital de Tambogrande en la etapa de ejecución de obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el inspector o supervisor las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, teniendo en cuenta también el plazo de responsabilidad del consultor por el servicio brindado.

### 22. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la entidad de manera física a la dirección consignada en el contrato y/o al correo electrónico suministrado por la empresa y/o persona natural consultora tendrá la misma validez desde la fecha de su recepción por lo que responsabilidad de la empresa y/o persona natural consultora tener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

### 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato y que las partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje institucional.

### 24. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

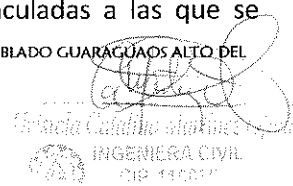
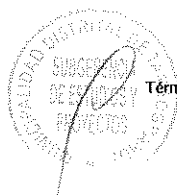
### 25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La aprobación del expediente técnico no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse estos serán de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR, el cual tendrá una responsabilidad cinco (05) años.

### 26. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

EL consultor a contratar declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se

Términos de Referencia: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD GUARAGUAOS EN EL CENTRO POBLADO GUARAGUAOS ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE


SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

refiere el artículo 248-A, del reglamento de la Ley De Contrataciones Vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL consultor a contratar se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A. del reglamento de la Ley De Contrataciones Vigente.

Además, EL consultor a contratar se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



  
Thaisela Cabilino Martínez  
INGENIERA CIVIL  
CIP 115635